

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL CONSEJO REGIONAL DEL CALLAO

Callao, 26 de junio del 2012

*Presidida por la Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas
Consejera Delegada del Consejo Regional del Callao*

En el Callao, el 26 de junio de 2012, siendo la 01:30 p.m., en las instalaciones del Gobierno Regional del Callao, se reunió el Consejo Regional para celebrar la Sesión Ordinaria convocada para la fecha.

Asistieron los señores Consejeros Regionales: Fernando García Valdiviezo, Eugenio Ángel Córdova Rodríguez, Juan de Dios Gavilano Ramírez y Ana Victoria Bejarano Preciado.

Asiste, el abogado Diofémenes Arana Arriola, Secretario del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

El Secretario del Consejo Regional informó que por Acuerdos del Consejo Regional N° 000110 y 000112, ambos del 31 de mayo del 2012, se autorizaron, respectivamente, los viajes de los Consejeros Regionales Sr. Enrique Jordán Paz y Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado para que asistan al Seminario CAAL-AL-2012-Seguridad Ciudadana: Modelos Futuristas; a desarrollarse en la Ciudad de los Ángeles-California de los Estados Unidos de Norteamérica del 27 al 30 de junio de 2012, debiendo salir del país a primeras horas del día de hoy.

Asimismo informó el Secretario del Consejo Regional que por Acuerdo del Consejo Regional N° 000001 del 2 de enero del 2012 se aprobó el Cuadro de Comisiones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, designándose como miembros de la Comisión de Administración Regional a la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, al Sr. Enrique Jordán Paz y a la Sra. Nancy Margarita Villela Alvarado, quien la preside; estando estos últimos con autorización de viaje por parte del Consejo Regional conforme lo señalado en el párrafo precedente.

Con el quórum de reglamento, la señora Consejera Delegada, Patricia Rosa Chirinos Venegas dispuso abrir la sesión.

I. ESTACIÓN DE LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA

La Presidenta informó que luego de la lectura del Acta de la Sesión Ordinaria del 25 de junio del año en curso, se procedió a la aprobación de la misma.

II. ESTACIÓN DE DESPACHO

La Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas, en su calidad de Consejera Delegada y miembro de la Comisión de Administración Regional, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo N° 48° del Reglamento de Organización y Funciones del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 001 del 14 de enero del 2008, procedió en forma oral a realizar los siguientes pedidos:

- 2.1. **El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas;** por el cual recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Nuevos Soles) para el Cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión público que a continuación se detallan, es decir S/. 1'000.000.00 para cada Proyecto de Inversión de acuerdo a la señalado en el Memorándum N° 1481-2012-GRC-



256

GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo establecido en los proyectos de Convenio Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar, conforme lo señala en su Informe N° 1437-2012-GRC/GAJ:

- a) Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla, con código SNIP N° 203766.
 - b) Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203809.
- 2.2. El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas;** por el cual recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, suspender la vigencia de los efectos de la Ordenanza Regional N° 000012 de fecha 19 de abril de 2012 por un periodo de ciento cincuenta (150) días calendarios y disponer la Conformación de una Comisión Técnica de Trabajo.
- 2.3. El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas;** por el cual recomienda al Consejo Regional aprobar aceptar como transferencia a título gratuito a favor del Gobierno Regional del Callao por parte de la empresa Alta Mar Club S.A.C. el Estudio Hidro-Oceanográfico, Estudio de Impacto Ambiental, el Estudio Numérico de Transporte de Sedimentos y Anteproyecto para la Construcción de un Rompeolas y Terraplén con Pista de Remo, valorizado en la suma de US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos);
- 2.4. El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas;** por el cual recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión públicos que a continuación se detallan, de acuerdo a la distribución referida en el Memorandum N° 1493-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo señalado en el proyecto de Convenio Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar conforme lo señala en su Informe N° 1457-2012-GRC/GAJ:
- a) *Mejoramiento del Parque Héroes del Cenepa, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221229, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)*
 - b) *Mejoramiento del Parque Luther King, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221246, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)*
 - c) *Mejoramiento de la cancha del Complejo Deportivo Marco Calderón, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221249, hasta por el monto de S/. 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Nuevos Soles)*
- 2.5. El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas;** por el cual recomienda al Consejo Regional autorizar la licencia del Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, en el periodo comprendido entre el 1 y el 4 de julio del 2012, quien hará uso del goce físico vacacional que le corresponde.

III ESTACIÓN DE INFORMES Y PEDIDOS

En este estado la Consejera Delegada procedió a sustentar los Pedidos materia de la presente Sesión del Consejo Regional.

Acto seguido el Consejero Regional Sr. Fernando García Valdiviezo solicitó el uso de la palabra para informar que, conjuntamente con el Consejero Regional Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez, en representación del Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, Presidente del Gobierno Regional del

Callao, asistieron a la Asamblea General de nrg4SD y a la Cumbre Mundial de Estados Federados y Regiones, la misma que se desarrolló del 17 al 19 de junio de 2012 en la ciudad de Río de Janeiro, Brasil. Dicha Cumbre Mundial contó con la participación de gobiernos regionales subnacionales de distintos lugares del mundo comprometidos con el desarrollo sostenible, siendo el Gobierno Regional del Callao el único representante del país. Como corolario de dicha Cumbre, se adoptó una declaración de compromisos de los gobiernos regionales sobre la economía verde en el contexto del desarrollo sostenible y de la erradicación de la pobreza.

Añadió el Consejero Regional Sr. Juan de Dios Gavilano Ramírez que la Red de Gobiernos Regionales por el Desarrollo Sostenible nrg4SD tiene como objetivos:

- Promover el desarrollo sostenible a nivel regional en el Mundo.
- Ser la voz y la representante de los gobiernos regionales a nivel internacional en el campo del desarrollo sostenible. nrg4SD es la única red mundial en materia de desarrollo sostenible con presencia global que representa exclusivamente gobiernos regionales.
- Obtener un mayor reconocimiento de la importancia del compromiso de los gobiernos regionales de cara a la consecución del desarrollo sostenible.
- Contribuir al desarrollo y la implementación de políticas públicas, instrumentos y recursos responsables y ambiciosos con una dimensión territorial adaptada al nivel regional.
- Promover intercambio de experiencias, asociaciones y proyectos entre sus miembros, y entre éstos y otros actores internacionales.

Siguió con el uso de la palabra el Sr. Consejero Regional Juan de Dios Gavilano Ramírez para manifestar que trasladaba al Consejo Regional el saludo del Gobernador de Río de Janeiro quien manifestó su intención de establecer lazos de hermandad con nuestro Gobierno Regional. Destacó asimismo la intervención magistral del Consejero Regional Sr. Fernando García quien dividió su intervención en dos etapas, la evaluación de la situación del medio ambiente, políticas ambientales y desarrollo industrial y la necesidad de proyectar todas estas herramientas de trabajo hasta una séptima futura generación.

Solicitó nuevamente el uso de la palabra el Consejero Regional Fernando García Valdiviezo para señalar que llamó la atención que el Gobierno Regional del Callao haya estado presente en las tres mesas de trabajo y que extendía también los saludos de la Ex Presidenta del hermano país de Chile, la Sra. Michelle Bachelet, al Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao.

No habiendo debate alguno sobre los pedidos realizados por la Consejera Delegada se continuó con la siguiente Estación.

IV ESTACIÓN DE ORDEN DEL DÍA:

4.1. El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas; por el cual recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Nuevos Soles) para el Cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión público que a continuación se detallan, es decir S/. 1'000,000.00 para cada Proyecto de Inversión de acuerdo a la señalado en el Memorándum N° 1481-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo establecido en los proyectos de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar, conforme lo señala en su Informe N° 1437-2012-GRC/GAJ;

- a) Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla, con código SNIP N° 203766.

- b) Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203809.

VISTOS:

El Oficio N° 299-2012/MDV-ALC dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorándum N° 1481-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1437-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Pedido de la Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Ventanilla, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en el Artículo 43° de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo, en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del Artículo 8° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, el Artículo 77° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, en los cuales se establecen acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público, con el objeto de coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales, en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, Directiva para la elaboración y tramitación de convenios, los proyectos de convenios propuestos, cuentan con el pronunciamiento sustentatorio, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que informa mediante Memorándum N° 1437-2012-

GRC-GRPPAT que a la fecha existen recursos disponibles por el monto de S/. 2'000,000.00 (Dos Millones y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el cofinanciamiento de los dos Proyectos de Inversión Pública, ambos declarados viables, es decir S/. 1'000.000.00 para cada Proyecto de Inversión, que a continuación se señalan:

- a) Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla, con código SNIP N° 203766.
- b) Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203809.

Que, mediante Oficio N° 299-2012/MDV-ALC, emitido por la Municipalidad Distrital de Ventanilla, señala que dentro de su Plan de Desarrollo Concertado vienen ejecutando los siguientes proyectos de inversión pública:

- a) Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla, con código SNIP N° 203766.
- b) Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203809.

En ese sentido, con la finalidad de ejecutar la II etapa de de los referidos proyectos, solicitan al Gobierno Regional del Callao su Cofinanciamiento por el monto de S/. 2'000,000.00 (Dos millones y 00/100 Nuevos Soles) para cada Proyecto de Inversión Pública mencionado.

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante Memorandum N° 1481-2012-GRC-GRPPAT, señala que en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2012, para el cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública es necesario que se cuente con convenio suscrito de forma previa; asimismo, respecto al pedido de la Municipalidad, informa que existen recursos disponibles por el monto de S/. 2'000,000.00 (Dos Millones con 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el cofinanciamiento de los dos proyectos declarados viables, es decir S/. 1'000,000.00 (Un Millón con 00/100 Nuevos Soles) para cada proyecto;

Que, mediante Informe N° 1437-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar los proyectos de Convenio Especifico, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, por el cual el Gobierno Regional del Callao se obliga a transferir recursos financieros hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el Cofinanciamiento de los dos proyectos antes mencionados;

Que, por pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas se recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Nuevos Soles) para el Cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión pública que a continuación se detallan, es decir S/. 1'000.000.00 para cada Proyecto de Inversión de acuerdo a la señalado en el Memorandum N° 1481-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo establecido en los proyectos de Convenio Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar, conforme lo señala en su Informe N° 1437-2012-GRC/GAJ:

- 1.07 2. 12.00
- c) Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla, con código SNIP N° 203766.
 - d) Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203809.

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Autorícese, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional, la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 2'000,000.00 (Dos millones con 00/100 Nuevos Soles) para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión público que a continuación se detallan, es decir S/. 1'000,000.00 para cada Proyecto de Inversión de acuerdo a la señalado en el Memorándum N° 1481-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo establecido en los proyectos de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Ventanilla, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar, conforme lo señala en su Informe N° 1437-2012-GRC/GAJ:
 - a) Instalación de los Servicios Deportivos en la Mz. A. Lt. 1 Asentamiento Humano Lotización Angamos Sector 1 – Distrito de Ventanilla, con código SNIP N° 203766.
 - b) Instalación de los Servicios Deportivos en el Asentamiento Humano Asociación de Pobladores de Ventanilla Alta, Distrito de Ventanilla-Callao-Callao, con código SNIP N° 203809.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.2. El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas; por el cual recomienda al Consejo Regional aprobar, vía Ordenanza Regional, suspender la vigencia de los efectos de la Ordenanza Regional N° 000012 de fecha 19 de abril de 2012 por un periodo de ciento cincuenta (150) días calendarios y disponer la Conformación de una Comisión Técnica de Trabajo.

VISTOS:

La Ordenanza Regional N° 000012 de fecha 19 de abril de 2012; el Informe N° 079-2012-GRC-GRTC/YFD y el Informe N° 053-2012-GRC/GRTC de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones; el Informe N° 1459-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza Regional N° 000012 de fecha 19 de abril de 2012, se aprueba el Reglamento que Regula la Prestación del Servicio de Transporte de Mercancía o Carga en el ámbito de la

Región Callao, con la finalidad de apoyar al ordenamiento de la prestación de esta clase de servicio, en concordancia con la normatividad vigente;

Que, mediante Informe N° 079-2012-GRC-GRTC/YFD, de fecha 21 de junio de 2012, elaborado por el profesional de la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, indica que en ejercicio de las competencias y funciones sectoriales transferidas al Gobierno Regional del Callao por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones se expidió la Ordenanza Regional antes señalada; sin embargo, informa que, sectores representativos que se encuentran relacionados al ámbito del transporte de carga o mercancías, han presentado propuestas y planteamientos, con el ánimo de coadyuvar a mejorar las regulaciones previstas en el Ordenanza Regional N° 000012 de fecha 19 de abril de 2012, razón por la que, se precisa conformar un Comisión Técnica de Trabajo, a través de la cual, se encauce las propuestas de mejoramiento, en mérito a lo cual, es de la Opinión que se suspenda de manera temporal su vigencia por un período de 150 días calendario, para que la Comisión integrada por los sectores representativos del servicio de transporte de carga o mercancía de la Provincia Constitucional del Callao, se acrediten y remitan sus aportes a la Gerencia Regional de Transporte y Comunicaciones;

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 109º de la Constitución Política del Perú, referido a la vigencia de la ley, establece que la ley es obligatoria desde el día siguiente de su publicación en el diario oficial, salvo disposición contraria de la misma ley que posterga su vigencia en todo o en parte;

Que, el Artículo 37º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, dispone que las normas y disposiciones que éstos pueden dictar son entre otras las Ordenanzas Regionales, las que tienen por objeto regular cuestiones de carácter general, así como la organización y la administración del Gobierno Regional;

Que, el Gobierno Regional del Callao expidió la Ordenanza Regional N° 000012 de fecha 19 de abril de 2012, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el día 14 de mayo de 2012; sin embargo, la suspensión de la misma referida en el Proyecto de Ordenanza Regional remitido por la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones mediante Informe N° 053-2012-GRC/GRTC, señala entre otras situaciones que existen diversos sectores representativos del sector transporte que solicitan que sus aportes sean recibidos con el objeto de mejorarse la Ordenanza Regional en cuestión, labor a realizarse a través de una Comisión Técnica de Trabajo, siendo necesario que su vigencia sea suspendida temporalmente, lo cual no colisiona con el ordenamiento constitucional;

Que, de otro lado, debe tenerse en cuenta que, si bien es cierto que, las normas son dictadas para tener una determinada acción social; cierto es que ellas también deben ser eficaces y útiles a la sociedad; por ello, en el caso que nos ocupa, los motivos que expone la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, no solo son razonables, sino que, el tema del transporte de mercancía o carga, tiene una incidencia significativa para el crecimiento económico y sostenible de la Región, siendo importante que se fortalezcan mecanismos de comunicación como en el presente caso;

Que, mediante Informe N° 1459-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que resulta procedente la visación del Proyecto de Ordenanza Regional que suspende la Ordenanza Regional N° 000012 de fecha 19 de abril de 2012 y dispone la Conformación de una Comisión Técnica de Trabajo, previa aprobación de Sesión de Consejo Regional;

Que, por Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas se recomienda al Consejo Regional, aprobar, vía Ordenanza Regional, suspender la vigencia de los efectos de la Ordenanza Regional N° 000012 de fecha 19 de abril de 2012 por un periodo de ciento cincuenta

AF/262
(150) días calendarios y disponer la Conformación de una Comisión Técnica de Trabajo; de acuerdo con los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Dictamen;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Aprobar, vía Ordenanza Regional, suspender la vigencia de los efectos de la Ordenanza Regional Nº 000012 de fecha 19 de abril de 2012 por un periodo de ciento cincuenta (150) días calendarios y disponer la Conformación de una Comisión Técnica de Trabajo; de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
 2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Transportes y Comunicaciones, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
 3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.
- 4.3. **El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas; por el cual recomienda al Consejo Regional aceptar como transferencia a título gratuito a favor del Gobierno Regional del Callao por parte de la empresa Alta Mar Club S.A.C. el Estudio Hidro-Oceanográfico, Estudio de Impacto Ambiental, el Estudio Numérico de Transporte de Sedimentos y Anteproyecto para la Construcción de un Rompeolas y Terraplén con Pista de Remo, valorizado en la suma de US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos);**

VISTOS:

La Carta de fecha 30 de mayo del 2012, dirigida por la empresa Alta Mar Club S.A.C. al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Informe Nº 1386-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Acta de Transferencia a Título Gratuito del Estudio Hidro-Oceanográfico, Estudio de Impacto Ambiental, el Estudio Numérico de Transporte de Sedimentos y el Anteproyecto para la Construcción de un Rompeolas y Terraplén con Pista de Remo suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la empresa Alta Mar Club S.A.C.; y, el Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 30 de mayo del presente, la empresa Alta Mar Club S.A.C. presentó una Carta dirigida al Presidente del Gobierno Regional del Callao, a efecto de remitir y hacer entrega de copia de los Estudios de Hidro-oceanográficos, de Impacto Ambiental y de Transporte de Sedimentos, correspondientes al Proyecto Complejo Náutico Callao, y que diera origen a la Resolución Directoral Nº 419-2007-DCG, a fin que el Gobierno Regional asuma el desarrollo del proyecto final, en apoyo al ejercicio de deportes náuticos en nuestro país;

Que, mediante Informe Nº 1386-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica señala que a efecto de formalizar la entrega del Estudio Hidro-Oceanográfico, Estudio de Impacto Ambiental, el Estudio Numérico de Transporte de Sedimentos y el Anteproyecto para la Construcción de un Rompeolas y Terraplén con Pista de Remo, opina que se suscriba un Contrato de Transferencia a Título Gratuito a celebrarse entre la empresa Alta Mar S.A.C. y el Gobierno Regional del Callao,

recomendando que una vez firmado, sea este documento remitido para su correspondiente aceptación al Consejo Regional;

Que, con fecha 19 de junio del 2012 se suscribe entre la empresa Alta Mar Club S.A.C. y el Gobierno Regional del Callao, el Acta de Transferencia a Título Gratuito del Estudio Hidro-Oceanográfico, Estudio de Impacto Ambiental, el Estudio Numérico de Transporte de Sedimentos y Anteproyecto para la Construcción de un Rompeolas y Terraplén con Pista de Remo;

Que, en la cláusula cuarta del Acta de Transferencia a Título Gratuito referida en el considerando anterior se establece que para efectos legales y contables la empresa Alta Mar Club S.A.C. valoriza los bienes objeto de transferencia en la suma total de US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos);

Que, por Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas se recomienda al Consejo Regional aceptar como transferencia a título gratuito a favor del Gobierno Regional del Callao por parte de la empresa Alta Mar Club S.A.C. el Estudio Hidro-Oceanográfico, Estudio de Impacto Ambiental, el Estudio Numérico de Transporte de Sedimentos y Anteproyecto para la Construcción de un Rompeolas y Terraplén con Pista de Remo, valorizado en la suma de US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos);

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Acéptese la donación por parte de la empresa Alta Mar Club S.A.C. a favor del Gobierno Regional del Callao, del Estudio Hidro-Oceanográfico, Estudio de Impacto Ambiental, el Estudio Numérico de Transporte de Sedimentos y el Anteproyecto para la Construcción de un Rompeolas y Terraplén con Pista de Remo, valorizados en la suma de US\$ 20,000.00 (Veinte Mil y 00/100 Dólares Americanos); de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Educación, Cultura y Deporte, y a la Gerencia Regional de Infraestructura, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

4.4. El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas; por el cual recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión públicos que a continuación se detallan, de acuerdo a la distribución referida en el Memorándum Nº 1493-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo señalado en el proyecto de Convenio Específico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar conforme lo señala en su Informe Nº 1457-2012-GRC/GAJ:

- d) Mejoramiento del Parque Héroes del Cenepa, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221229, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)
- e) Mejoramiento del Parque Luther King, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221246, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)
- f) Mejoramiento de la cancha del Complejo Deportivo Marco Calderón, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221249, hasta por el monto de S/. 120,000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Nuevos Soles)

VISTOS:

El Oficio N° 081-2012-MDB/ALC dirigido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Bellavista al Presidente del Gobierno Regional del Callao; el Memorandum N° 1493-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 1457-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Pedido de la Consejera Delegada del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional del Callao, es una persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, que tiene como uno de sus objetivos previstos en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aplicar coherente y eficazmente las políticas e instrumentos de desarrollo económico, social, poblacional, cultural y ambiental, a través de planes, programas y proyectos orientados a generar condiciones que permitan el crecimiento económico armónico, el desarrollo social equitativo y la conservación de los recursos naturales, orientado hacia el ejercicio pleno de los derechos de hombres y mujeres e igualdad de oportunidades;

Que, la Municipalidad Distrital de Bellavista, es una persona jurídica de Derecho Público con autonomía política, administrativa y económica conferida por la Constitución Política del Perú, cuya finalidad es promover el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo;

Que, en el Artículo 43º de la Constitución Política del Perú, se establece que el Estado es uno e indivisible, su gobierno es unitario, representativo y descentralizado, y se organiza según el principio de la separación de poderes. Asimismo, en conformidad con el principio de integración, desarrollado en el numeral 14 del Artículo 8º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la gestión regional promueve la integración intrarregional e interregional, fortaleciendo el carácter unitario de la República. De acuerdo con este principio, la gestión debe orientarse a la formación de acuerdos macrorregionales que permitan el uso más eficiente de los recursos, con la finalidad de alcanzar una economía más competitiva;

Que, el Artículo 77º de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante convenios de colaboración, en los cuales se establecen acuerdos de naturaleza obligatoria para las partes con cláusula expresa de libre adhesión y separación;

Que, como parte de las políticas de gestión, constituye prioridad del Gobierno Regional del Callao la suscripción de Convenios con las diferentes entidades del Sector Público, con el objeto de


coordinar esfuerzos y coadyuvar a la realización de los fines y objetivos regionales, en beneficio del desarrollo armónico de la Provincia Constitucional del Callao;

Que, de conformidad con la Directiva N° 002-2007-GRC-GGR, Directiva para la elaboración y tramitación de convenios, los proyectos de convenios propuestos, cuentan con el pronunciamiento sustentatorio, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que informa mediante Memorándum N° 1493-2012-GRC-GRPPAT que a la fecha existen recursos disponibles por el monto de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el cofinanciamiento de los tres (03) proyectos declarados viables, de acuerdo a la distribución señalada en el numeral 1.2. del citado Memorándum;

Que, mediante el Oficio N° 081-2012-MDB/ALC la Municipalidad Distrital de Bellavista solicita la celebración de un convenio específico que tenga como objeto que el Gobierno Regional del Callao efectúe la transferencia de la suma de S/. 432,770.57 (cuatrocientos treinta y dos mil setecientos setenta con 57/100 Nuevos Soles) para la ejecución de los proyectos de inversión pública, declarados viables, los mismos que detallamos a continuación:

- a) *Mejoramiento del Parque Héroes del Cenepa, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221229.*
- b) *Mejoramiento del Parque Luther King, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221246.*
- c) *Mejoramiento de la cancha del Complejo Deportivo Marcos Calderón, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221249.*

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 1493-2012-GRC-GRPPAT, señala que en conformidad a la Ley de Presupuesto del Sector Público del año Fiscal 2012, para el cofinanciamiento de los proyectos de inversión pública es necesario que se cuente con convenio suscrito de forma previa; asimismo, respecto al pedido de la Municipalidad, informa que existen recursos disponibles hasta por el monto de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) en la fuente de financiamiento recursos determinados, para el cofinanciamiento de los tres (03) proyectos de inversión pública declarados viables, cuya distribución es la siguiente:

- 
- a) *Mejoramiento del Parque Héroes del Cenepa, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221229, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)*
 - b) *Mejoramiento del Parque Luther King, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221246, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)*
 - c) *Mejoramiento de la cancha del Complejo Deportivo Marco Calderón, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221249, hasta por el monto de S/. 120.000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Nuevos Soles)*

Que, mediante Informe N° 1457-2012-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar el proyecto de Convenio Específico, entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, por el cual el Gobierno Regional del Callao se obliga a transferir recursos financieros hasta por la suma de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión públicos señalados en la cláusula quinta del mencionado convenio y que se mencionan en el considerando anterior;

Que, por Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas se recomienda al Consejo Regional aprobar la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) para el cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión públicos que a continuación se detallan, de acuerdo a la distribución referida en el Memorándum N° 1493-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo señalado en el proyecto de Convenio Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar conforme lo señala en su Informe N° 1457-2012-GRC/GAJ:

- g) *Mejoramiento del Parque Héroes del Cenepa, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221229, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)*
- h) *Mejoramiento del Parque Luther King, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221246, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)*
- i) *Mejoramiento de la cancha del Complejo Deportivo Marco Calderón, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221249, hasta por el monto de S/. 120.000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Nuevos Soles)*

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:

SE ACUERDA:

1. Autorícese, de acuerdo a los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional, la transferencia de recursos financieros hasta por la suma de S/. 282,000.00 (Doscientos ochenta y dos mil y 00/100 Nuevos Soles) por la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el Cofinanciamiento de la ejecución de los proyectos de inversión públicos que a continuación se detallan, de acuerdo a la distribución referida en el Memorándum N° 1493-2012-GRC-GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; conforme lo señalado en el proyecto de Convenio Especifico entre el Gobierno Regional del Callao y la Municipalidad Distrital de Bellavista, que la Gerencia de Asesoría Jurídica procede a visar conforme lo señala en su Informe N° 1457-2012-GRC/GAJ:
 - a) *Mejoramiento del Parque Héroes del Cenepa, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221229, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)*
 - b) *Mejoramiento del Parque Luther King, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221246, hasta por el monto de S/. 81,000.00 (ochenta y un mil con 00/100 Nuevos Soles)*
 - c) *Mejoramiento de la cancha del Complejo Deportivo Marco Calderón, ubicado en el Distrito de Bellavista, Provincia Constitucional del Callao, con código SNIP N° 221249, hasta por el monto de S/. 120.000.00 (ciento veinte mil con 00/100 Nuevos Soles)*
2. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y a la Gerencia de Asesoría Jurídica, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.

3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

- 4.5. **El Pedido de la Consejera Delegada Sra. Patricia Rosa Chirinos Venegas;** por el cual recomienda al Consejo Regional autorizar la licencia del Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, en el periodo comprendido entre el 1 y el 4 de julio del 2012, quien hará uso del goce físico vacacional que le corresponde.

VISTOS:

El Memorando N° 067-2012-GRC/PR emitido por la Presidencia del Gobierno Regional del Callao; el Memorando N° 264-2012-GRC/GA-ORH; y, el Informe N° 1455-2012-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ACUERDA:

1. Autorizar la licencia del Presidente del Gobierno Regional del Callao, Dr. Félix Manuel Moreno Caballero, en el periodo comprendido entre el 1 y el 4 de julio del 2012, quien hará uso del goce físico vacacional que le corresponde.
2. Encargar al Gral. PNP (R) Walter Mori Ramirez, Vicepresidente Regional las funciones del Presidente Regional, mientras dure la licencia solicitada por el Titular del Pliego.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del acta.

Siendo la 2:45 p.m. del 26 de junio del 2012 y no habiendo más asunto que tratar, la Consejera Delegada levantó la Sesión.

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ABOG. DIOFERO VENES ARANA ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

PATRICIA CHIRINOS VENEGAS
CONSEJERA REGIONAL